

PÚBLICO

Índice AI: MDE 13/126/2008
26 de agosto de 2008

**Más información (actualización núm. 3) sobre AU 230/07 (MDE 13/109/2007, de 31 de agosto de 2007) y sus actualizaciones (MDE 13/032/2008, 5 de febrero de 2008 y MDE 13/044/2008, 6 de marzo de 2008)-
Temor de ejecución inminente**

IRÁN Behnam Zare', condenado por un delito cometido cuando era menor

El 26 de agosto, Behnam Zare' fue ahorcado en la prisión de Adelabad, en la ciudad suroccidental de Shiraz. Pese a lo que dispone la legislación iraní, ni sus progenitores ni su abogado fueron informados de la ejecución antes de consumarse ésta.

Behnam Zare' había sido declarado culpable de un asesinato cometido el 21 de abril de 2005. En el curso de una discusión había herido en el cuello con un cuchillo a un hombre llamado Mehrdad, que murió posteriormente en el hospital. Behnam Zare' tenía 15 años en el momento en que se produjo el asesinato.

Behnam Zare' fue detenido el 13 de noviembre de 2005. La Sección 13 del Tribunal Penal de Fars lo condenó a *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) por asesinato premeditado. El Tribunal Supremo vio la causa en apelación y confirmó la condena. El veredicto se remitió posteriormente a la Unidad de Ejecución de Condenas.

El presidente de la Magistratura, ayatolá Shahroudi, había aprobado el 5 de febrero de 2008 la orden de ejecución de la condena, y Behnam Zare' estaba en espera de que se llevara a cabo. Alrededor del 11 de febrero de 2008, el presidente de la Magistratura ordenó que se intentara por segunda vez negociar el pago de *dijeh* ("dinero de sangre") con la familia del hombre de cuyo homicidio Behnam Zare' había sido declarado culpable.

Este año, según la información de que dispone Amnistía Internacional, Irán ha ejecutado al menos a 227 personas, entre ellas a 6 que eran menores de edad en el momento de la comisión del delito. Desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 37 menores, 8 de ellos en 2007. No se tiene noticia de que en 2008 ningún otro país haya ejecutado a personas que eran menores de edad en el momento de cometerse el delito.

La situación de los menores de edad condenados a muerte en Irán ha alcanzado niveles de crisis, pues se sabe que hay al menos 132 menores en esa situación, aunque la cifra real podría ser muy superior.

La ejecución de personas declaradas culpables de delitos cometidos siendo menores de 18 años está prohibida por el derecho internacional, como se establece en el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, de los que Irán es Estado Parte, y en virtud de los cuales Irán se ha comprometido a no ejecutar a nadie en esas circunstancias.

Muchas gracias a todas las personas que enviaron llamamientos. No se requieren nuevas acciones de la Red de Acción Urgente.